Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2694487925		

No. GS-2025- -SUBIN-GUCRI

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2025

Señora brigadier general
CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
Directora Tránsito y Transporte
Dirección de Tránsito y Transporte
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No PN DITRA 64-2-30025-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	10/11/2025	Hasta	11/12/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-014291-DITRA del 09/07/2025, el señor Subintendente JOHAN ALEXIS MORENO MARIN, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos (E), notificó como supervisor del contrato al señor Mayor Jerson Albeiro Lancheros Delgado, Jefe Seccional de Investigación Criminal DITRA (E). El día 06 de agosto de 2025, a través de comunicación oficial GS-2025-016376-DITRA, se solicita al ordenador del gasto se asigne la titularidad de la supervisión del presente proceso al señor Teniente Coronel CAMILO TORRES QUIJANO, Jefe Seccional de Investigación Criminal DITRA (titular). Mediante comunicación oficial No. GS-2025-016683-DITRA del 08 de agosto de 2025, la señorita teniente Sharon Cruz realiza la notificación de la designación realizada por la ordenadora del gasto como supervisor del contrato al señor Teniente Coronel CAMILO TORRES QUIJANO Jefe Seccional de Investigación Criminal DITRA.
Mediante acta AE2025-002172-DITRA de fecha 26 de septiembre de 2025 el señor teniente coronel CAMILO TORRES QUIJANO hace entrega de la Seccional de Investigación Criminal Ditra al señor mayor Jerson Albeiro Lancheros Delgado por traslado del primero. Mediante comunicación electrónica GS-2025-020570-DITRA de fecha 30 de septiembre se solicita al ordenador del gasto se asigne la titularidad de la supervisión del presente proceso al señor mayor Jerson Albeiro Lancheros Delgado como Jefe de la Seccional de Investigación Criminal (E). Mediante comunicación electrónica GS-2025-021257-DITRA del 09 de octubre la señorita teniente Sharon Cruz realiza la notificación de la designación realizada por la ordenadora del gasto como supervisor del contrato al señor mayor Jerson Albeiro Lancheros Delgado como Jefe de la Seccional de Investigación Criminal (E).

Página 2 de 10 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Teniendo en cuenta que el señor mayor Jerson Albeiro Lancheros Delgado fue designado a cumplir comisión de estudios en el exterior, país de España a partir del 15 de noviembre de 2025, la señora brigadier general Claudia Susana Blanco Romero como ordenadora del gasto de la Dirección de Tránsito y Transporte mediante comunicación electrónica GS-2025-024328-DITRA de fecha 13 de noviembre de 2025 realiza la notificación supervisor del presente contrato al señor intendente jefe Eduard Alexis Leguizamón Martínez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** Cuatro
- Informe de supervisión del periodo comprendido 09/07/2025 al 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-016662-DITRA de fecha 31/072025.
- Informe de supervisión del periodo comprendido 01/08/2025 al 09/09/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025019254-DITRA de fecha 10/092025.
- Informe de supervisión del periodo comprendido 10/09/2025 al 09/10/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-021340-DITRA de fecha 10/10/2025.
- Informe de supervisión del periodo comprendido 10/10/2025 al 09/11/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-023563-DITRA de fecha 10/10/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DITRA 64-7-30025-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
Contratista	EPIA SAS. – NIT 830.096.621-7.
Representante legal	JHON FREDY EPIA MAYOR Identificado con cedula de ciudadanía No. 88.144.970
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($2'116.884.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.058.442.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESIENTOS VENTISEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($3.175.326.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY.
Plazo de ejecución inicial	06/12/2025
Fecha de inicio del plazo de	09/07/2025

2694487925

ejecución del contrato u orden de compra	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	06/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25/12/2025
Adiciones	30/102025
Modificatorios	**CLÁUSULA PRIMERA - MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO DE COMPRACENTA nro. 64-2-30025-25:** en consecuencia, adiciónese dos (2) vehículos más correspondiente a la suma de **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($1.058.442.000,00),** moneda legal colombiana, por lo cual, para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($3.175.326.000,00),** moneda legal colombiana, incluido IVA demás impuestos y erogaciones, discriminados, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-02-01-01-004-004 EQUIPO DE TRANSPORTE	DITRA	Adquisición de equipo automotor tipo motocicleta para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, apto para desempeñar las labores propias de la misionalidad institucional en todo el territorio nacional	6	$529.221.000,00	$3.175.326.000,00

PRIMERO: corregir la cláusula segunda del acta de modificación 01 de adición al contrato de compraventa número 64-2-30025-25, la cual fue suscrita el día 30 de octubre de 2025, quedando de la siguiente forma:

1. **CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio Nro. 1 – adición al contrato de compraventa Nro. 64-2-30025-25 y la publicación del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de los mecanismos de cobertura a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, identificada con Nit: 830.090.466-1, dirección Calle 13 No. 18-24 Estación de La Sabana Ferrocarriles Nacionales de la ciudad de Bogotá D.C., relacionados en la póliza de seguros de cumplimiento Nro. 21-44-101473643, expedidos por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



2694487925

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	CLÁUSULA PRIMERA - MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA QUINTA PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 64-2-30025-25, la cual quedará así: El plazo para la entrega de los vehículos contratados inicialmente se mantendrá hasta el 06 de diciembre de 2025 y para la entrega de los vehículos correspondientes a la adición será hasta el 25 de diciembre de 2025. **Nota 1:** para el cumplimiento de la entrega de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato. **Nota 2**: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "***imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento***" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. **CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 64-2-30025-25,** en consecuencia, quedará, así: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar en dos pagos el valor del presente contrato y su adición así: • **Un primer pago** una vez se realice la entrega y recibo a satisfacción de los bienes correspondientes al contrato inicial. • **Un segundo pago** una vez se realice la entrega y recibo de los bienes asociados a la adición del contrato.
Prorrogas	UNA HASTA EL 25/12/2025
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el marco de la supervisión del proceso contractual PN DITRA 64-7-30025-25, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓNDE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL". Se desarrollo visita el día 05 de diciembre 2025, a las instalaciones de la empresa EPIA S.A.S., por parte del señor intendente jefe Eduard Alexis Leguizamón Martínez, siendo atendido por el señor Jhon Fredy Epia Mayor, representante legal de la empresa, quien nos muestra los avances que hasta la fecha se llevan en el cumplimiento del contrato;





lina.mendez lina.mendez lina.mendez

En la visita realizada a la empresa EPIA SAS, se observan los vehículos tipo necromoviles en los cuales se aprecian que se lleva adelantado las siguientes adecuaciones así: cuentan con luces de búsqueda, instalación del sistema wincher en la parte delantera de los vehículos, aplicación de la simbología grafica de acuerdo a las especificaciones al parte automotor de la Policía Nacional de acuerdo a la resolución 2711 del 21 de agosto 2024, se observa instalado en la parte posterior lateral izquierda del compartimento con los accesorios de hidro lavadora y el lavamanos para la asepsia de los funcionarios que pertenecen a la Unidad Móvil de Criminalística, instalación de las puertas traseras herméticas para el cuarto de transporte de cadáveres, se evidencia la instalación de barra de luces de tráfico en la parte posterior.

Se va iniciar el trámite matrícula de los dos vehículos tipo necromóvil de la adición con el fin agilizar el cumplimiento de los apartes del presente proceso para lo cual se debe tener en cuenta:

1. La matrícula de los vehículos se debe hacer en cualquier organismo de tránsito de Cundinamarca se recomienda en el municipio de Chía.
2. En la tarjeta de propiedad debe quedar en color, así: BLANCO-NARANJA-VERDE.

El día 06 de diciembre la empresa EPIA SAS del contrato cuyo objeto es la "ADQUISICIÓNDE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" hace entrega de 04 necro móviles así;

PLACA	MOTOR	CHASIS/VIN	MARCA	LINEA	MODELO
QMO101	JX493ZLQ6A-RC066927	LEFYFDC21THN01282	JMC	JX1044TSC6	2026
QMO102	JX493ZLQ6A-RC062109	LEFYFDC29THN00753	JMC	JX1044TSC6	2026
QMO103	JX493ZLQ6A-RC062043	LEFYFDC28THN00761	JMC	JX1044TSC6	2026
QMO104	JX493ZLQ6A-R6024873	LEFYFDC23SHN02951	JMC	JX1044TSC6	2025

Se reciben las siguientes Facturas Electrónicas, así:

- **Factura de Venta No.** 6563 por un valor de $ 529,221,000.00
- **Factura de Venta No.** 6564 por un valor de $ 529,221,000.00
- **Factura de Venta No.** 6565 por un valor de $ 529,221,000.00
- **Factura de Venta No.** 6566 por un valor de $ 529,221,000.00

2. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

2694487925

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ÍTEM	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cumplir a cabalidad con la entrega y calidad de los bienes.		En ejecución
2. Garantizar que los bienes Lleguen a la hora y lugar solicitados por el supervisor del contrato y que el transporte de estos se realice en los vehículos apropiados para el transporte de los mismos.		En ejecución
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		En ejecución
4. Responder en los plazos que la Dirección de Tránsito y Transporto de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		En ejecución
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		En ejecución
6. Constituir en debida forma y aportar a través del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		En ejecución
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		En ejecución
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DITRA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		En ejecución
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		En ejecución
10. Restituir a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		En ejecución
11. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional		En ejecución
12. El contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en		

lina.mendez lina.mendez lina.mendez

concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. De igual manera cumplir con lo establecido en la circular externa N' 021 del 19/04/2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito por medio de la plataforma Olimpia.		En ejecución
13. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		En ejecución
14. El contratista se compromete a cumplir con las directrices emanadas por Colombia Compra eficiente al cumplimiento de los Derechos Humanos.		En ejecución
15. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).		En ejecución
16. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución establecido parta el contrato.		En ejecución
17. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.		En ejecución
18. Recibir solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato de acuerdo con los tiempos señalados en la ficha y especificaciones técnicas. DECIMA PRIMERA-DERECHOS DE LA POLICIA NACIONAL DIRECCION TRANSITO Y TRANSPORTE: supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos información que soportan la labor del CONTRATISTA.		En ejecución

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Vehículo tipo necromóvil según ficha técnica anexa "Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional", según código 1LA-FR-0228, ETM-PN-005 CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS y su Anexo No. 1	SI	Los cuatro vehículos tipo Necromóvil de placas QMO101 - QMO102 - QMO103 - QMO104, que fueron entregados cumplen con las características técnicas exigidas – Queda pendiente la recepción de 02 vehículos los cuales hacen parte de la adición.

lina.mendez lina.mendez lina.mendez

Vehículo tipo necromóvil según ficha técnica anexa "Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional", según código 1LF-FR-0122, ETM-PN 007-A1 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional	SI	Los cuatro vehículos tipo Necromóvil de placas QMO101 - QMO102 - QMO103 - QMO104, que fueron entregados cumplen con las características técnicas exigidas – Queda pendiente la recepción de 02 vehículos los cuales hacen parte de la adición.
Imagen institucional de acuerdo a la Resolución No. 2711 de 21/08/2024 *"Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"* (pagina 13, numeral 2.1 *"Vehículos adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte"* del numeral 2 "Especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"	SI	Los cuatro vehículos tipo Necromóvil de placas QMO101 - QMO102 - QMO103 - QMO104, que fueron entregados cumplen con las características técnicas exigidas – Queda pendiente la recepción de 02 vehículos los cuales hacen parte de la adición.
GARANTÍA DE FÁBRICA El contratista se compromete a otorgar una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos originales, esta garantía es ofrecida sin costo alguno por un plazo mínimo de tres (03) años y/o 50.000 km, para todos los componentes del vehículo, el futuro contratista se compromete a subsanar cualquier desperfecto de fabrica presentado. Así mismo, en el evento en que un vehículo presente fallas el contratista tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación por parte de la entidad, para corregirlo. En caso que no pueda ser reparado, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características del inicialmente entregado, o aún mayor capacidad, en ningún caso se puede desmejorar la calidad; todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del futuro contratista	SI	Los cuatro vehículos tipo Necromóvil de placas QMO101 - QMO102 - QMO103 - QMO104, que fueron entregados estarán en garantía de acuerdo a lo estipulado en la cláusula – Queda pendiente la recepción de 02 vehículos los cuales hacen parte de la adición.
CAPACITACIÓN El contratista deberá brindar capacitación presencial en relacionado con la operación del vehículo y sus componentes, dirigida a un mínimo de 10 funcionarios adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional., previa coordinación con el supervisor del contrato, así: • Inspección preoperativa. • Inspección de niveles de fluidos y posibles fugas. • Operación adecuada de todos los sistemas y componentes del vehículo.	SI	Se realizara la capacitación en los cuatro vehículos tipo Necromóvil de placas QMO101 - QMO102 - QMO103 - QMO104, una vez se reciban los 02 vehículos que hacen parte de la adición.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente periodo de supervisión no se presentaron situaciones anormales o de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento cincuenta y cinco (155) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, faltando catorce (14) días calendario para finalizar así el plazo de ejecución el día 25 de diciembre de 2025.

2694487925

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar en dos pagos el valor del presente contrato y su adición así:

- Un primer pago una vez se realice la entrega y recibo a satisfacción de los bienes correspondientes al contrato inicial.
- Un segundo pago una vez se realice la entrega y recibo de los bienes asociados a la adición del contrato,

Cada pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de los bienes, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del futuro contrato, con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC), una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los bienes y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregando los soportes o anexos de manera física al Jefe Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, ubicada en la calle 13 No. 8-24 tercer piso en la ciudad de Bogotá D.C. , obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando lo siguiente:

A) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato.
8) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista.
C) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y con fecha de expedición igual o posterior a la fecha de factura. Los pagos a los cuales se obliga DITRA, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual mensualizado de Caja-PAC.
D) Entrada de los bienes al sistema SAP - SILOG.

PARAGRAFO PRIMERO. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por la Oficina Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias o falta de información y/o mal diligenciamiento de los mismos, el

Grupo de Presupuestos de DITRA, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución 00042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

El Contratista deberá presentar el soporte de pago del impuesto de timbre liquidado de acuerdo al valor del contrato.

Dicho pago se realizará como abono a cuenta del cesionario de los derechos económicos a solicitud del contratista:

- TIPO CUENTA: CUENTA DE CORRIENTE
- BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
- NOMBRE DE CESIONARIO DERECHOS ECONOMICOS: BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
- NIT: 860.071.250-9
- NÚMERO: 080181647

2694487925

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$3.175.326.000,00	100%
Valor total de las entregas	$2'116.884.000,00	66,6%
Valor total facturado	$2'116.884.000,00	66,6%
Valor facturado pendiente de pago	$2'116.884.000,00	66,6%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$1.058.442.000,00	33,4%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$2'116.884.000,00	$2'116.884.000,00	$2'116.884.000,00	6563 6564 6565 6566	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Acta de recepción de bienes No. 01 de fecha 06 de diciembre de 2025

5 RECOMENDACIONES

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

IJ. EDUARD ALEXIS LEGUIZAMON MARTINEZ
Jefe Grupo Investigación Criminalística DITRA
Supervisor Contrato No PN-DITRA 64-2-30025-25
ditra.sijin-cri@policia.gov.co
Teléfono: 3232274904

2694487925